

ORDEN DE TRABAJO

San Pedro Garza Garcia, a 21/10/2022

Clave de la Orden de Trabajo: **DAF2-DUI-OT-071 Necesidad AR02O0071**

DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V. representada en este acto por el Lic. **Benjamín Garza Mercado** otorga la Orden de Trabajo **DAF2-DUI-OT-071 Necesidad AR02O0071**, a **TECNORAMPA S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS**

CONDICIONES:

DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V. encarga a **TECNORAMPA S.A. DE C.V.**, los trabajos de **INSTALACIÓN DE 2 ELEVADORES CAMILLEROS PARA HELIPUERTO EN EL PROYECTO "DISTRITO ARMIDA FASE 2"**, conforme a su presupuesto de fecha 13 de septiembre de 2022.

1. – NOMBRE DEL PROYECTO Y UBICACIÓN:

El proyecto se denomina **DISTRITO ARMIDA FASE 2**, se ubicará en. **Ave. Lázaro Cárdenas esquina con Circuito Frida Kahlo, S/N Col Corporativo Proser, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P 66269**

2. – DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

- Instalación de dos elevadores camilleros para helipuerto

*Los alcances de cada actividad se describen con mayor detalle en el **ANEXO "A"**

3. – PRECIO CONVENIDO POR LOS TRABAJOS:

El monto tope por los trabajos a realizar es de: **\$231,374.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto del Valor Agregado (IVA) según se especifica en el **ANEXO "A"** de manera que **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** tendrá que documentar los gastos para estimar los trabajos ejecutados. **NO** podrá realizar trabajos extras que rebasen o modifiquen el importe de este contrato salvo la previa autorización de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** mediante una orden de cambio descrita en el **ANEXO "E"**.

4.- FORMA DE PAGO:

a) **ANTICIPO: 50% cincuenta por ciento** más IVA como anticipo equivalente a **\$115,687.00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** dentro de los 15 días calendario siguiente a la firma del presente instrumento y una vez entregada la factura; siempre y cuando **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** haya cumplido con las fianzas, seguros y demás garantías que se estipulan en esta orden de trabajo. Programa de pago según **ANEXO "D"**.

b) **ESTIMACIONES 45% cuarenta y cinco por ciento** más IVA del valor total de esta orden de trabajo se entregará mediante cada estimación de avance de trabajos a **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** dentro de los tiempos estipulados en el calendario de pagos del **ANEXO "D"** bajo las condiciones descritas en dicho anexo. **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** acepta

ORDEN DE TRABAJO

que, el anticipo pagado y otorgado, se deberá de amortizar al 100% cuando la Orden de Trabajo llegue a un 80% de estimaciones de avance. Los pagos se realizarán 15 días después de haber ingresado la factura a trámite de pago.

c) **FONDO DE GARANTIA 5% Cinco por ciento:** más IVA del valor de cada estimación será retenido por **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** como garantía de cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad de **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** para la debida ejecución, empleo de materiales y técnicas aprobadas de acuerdo con esta orden de trabajo. Este monto será retenido por 180 días después de la firma de la Acta de Entrega y Convenio de Finiquito.

Los pagos se autorizarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite que incluye la autorización por medio de la instrucción que para tal efecto gire la Dirección de Construcción y Gerencia de Proyectos. **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** tiene la facultad de concluir cuando así lo desee, cualquiera de las fases que se contratan a **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** y le informara por escrito 5 días antes de la conclusión de los trabajos. En caso de que se haga valido este punto **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** finiquitará a **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** los trabajos realizados a la fecha de corte.

5.- GARANTÍAS.

Para asegurar el debido cumplimiento de esta orden de trabajo, **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** se obliga a entregar al **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente orden de trabajo, a las siguientes fianzas expedidas a su favor a través de **INTERPROTECCIÓN AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.**, León por medio del siguiente contacto, en la inteligencia que el contenido y alcance de la fianza deberá ser aceptada por el **CLIENTE:**

Ernesto Echegoyen Pérez | Jesús Daniel Castaños Uresty
Tel. 667-752-0585 ext.120
Cel. 55 4544 3533 | Cel. 66-7336-4968
erep@inter.mx | jdcu@inter.mx

a) **FIANZA CONTRA ENTREGA DEL ANTICIPO**, por el 100% la cantidad que como anticipo recibe **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** en los términos del inciso a), de la Cláusula **CUARTA**, para garantizar su debida inversión o la devolución total o parcial en su caso. El anticipo por garantizar será de **\$115,687.00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al **50% cincuenta por ciento** del valor total de los trabajos motivo de esta orden. Dicha fianza deberá estar vigente hasta la amortización del 100% del anticipo y solo será cancelada previa autorización por escrito de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** En caso de que dicha fianza venza, **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** deberá actualizar dicha vigencia hasta la correcta amortización de dicho anticipo. La fianza deberá ser emitida a la firma de esta Orden de Trabajo.

b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES**, por la cantidad de **\$23,137.40 (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, equivalente al **10% diez por ciento** del valor total de la orden de trabajo (sin IVA) para garantizar el posible incumplimiento de los trabajos de acuerdo con el Programa de Obra que se adjunta al presente como ANEXO C, respetando las fechas descritas en la cláusula segunda, aplicándose en su caso, las sanciones establecidas en la cláusula anterior. Esta fianza deberá ser entregada junto con la fianza descrita en el inciso a).

c) **FIANZA POR VICIOS OCULTOS:** no aplica

Las partes contratantes acuerdan que, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas, renuncian al principio de proporcionalidad que pudieran hacer valer, de manera que, para el caso de las garantías otorgadas, éstas podrán hacerse valer al 100% en caso de algún

ORDEN DE TRABAJO

incumplimiento.

6. – INICIO DE TRABAJOS: 21 de febrero de 2023

7. – TÉRMINO DE LOS TRABAJOS: 21 de marzo de 2023

8. – ANEXOS:

- **ANEXO “A”** Presupuesto Autorizado.
- **ANEXO “B”** Planos y/o especificaciones.
- **ANEXO “C”** Programa de Ejecución de los trabajos.
- **ANEXO “D”** Programa de Pagos.
- **ANEXO “E”** Formato de Orden de Cambio.
- **ANEXO “F”** Reglamento de seguridad

9.- PENALIZACIÓN:

En el caso de que **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** no entregue los trabajos convenidos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en esta orden de trabajo, por causas imputables al mismo, éste pagará a **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** por concepto de multa por mora, por cada uno de los días transcurridos contados a partir del primer día natural posterior a la fecha límite de entrega, la cantidad que resulte de aplicar el **0.02% (cero punto cero dos por ciento) diario** sobre el valor total de los trabajos contratados, hasta un máximo equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total contratado, sobre los trabajos convenidos.

En caso de que se realicen trabajos fuera de especificaciones, mala calidad, defectuosos o contraviniendo las órdenes que **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** emita, será a cargo de **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** la demolición y reparación de dichos trabajos, a satisfacción de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** En caso de que dichos trabajos no sean reparados por **TECNORAMPA S.A. DE C.V.**, **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** podrá contratar a terceras personas para que corrija los trabajos defectuosos, debiendo a **TECNORAMPA S.A. DE C.V.**, además de pagar los costos incurridos por dichos trabajos, pagar como pena convencional el costo de los trabajos.

En caso de que **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** abandone los trabajos, desista de su realización antes de que concluya el programa de ejecución, suspenda injustificadamente los mismos, se negare a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**, éste podrá dar por terminado el Contrato, sin necesidad de juicio alguno y sin responsabilidad de su parte; sin perjuicio de la facultad de dar por terminado el presente contrato por parte de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**, **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** deberá cubrir una pena convencional consistente en el pago de lo que resulte de aplicar el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** sobre el valor de trabajos incumplidos.

En caso de que **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** incurra en estimaciones de trabajos no ejecutados o estimados por duplicado y que éstos fueran pagados, se le aplicara una pena

ORDEN DE TRABAJO

equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** del monto total contratado cada vez que incurra en este caso.

Las penas citadas con antelación deberán liquidarse en su totalidad dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha en que se emita la notificación por parte del **CLIENTE**, previo el requerimiento por escrito de **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** a **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**

TECNORAMPA S.A. DE C.V. como empresario y patrón que se ocupa de los trabajos motivo de esta Orden de Trabajo, será el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que por dicha relación se deriven, sin que pueda operar en forma alguna la substitución patronal con **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**

En tal virtud, **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** acepta responder por las reclamaciones que su personal presentare en su contra o en contra de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** ante posible incumplimiento de este tipo de obligaciones que pudieran originarse durante la ejecución de la obra determinada objeto de este contrato. Cualquier gasto derivado de dicho incumplimiento con su personal y que **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** pudiera pagar a este, será deducido o descontado a **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** con una penalización adicional al 100% del costo pagado.

Bajo protesta de decir verdad, **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** en este acto acepta y asume toda la responsabilidad legal en materia laboral y de seguridad social, sobre el personal que contrate para la realización de los trabajos contratados, por tal motivo inscribirá por su cuenta y bajo su estricta responsabilidad a dicho personal ante el **I.M.S.S., INFONAVIT Y S.A.R.**, realizando las aportaciones que le correspondan, durante la vigencia del presente contrato.

10.- CIERRE ADMINISTRATIVO:

TECNORAMPA S.A. DE C.V. deberá cumplir con los siguientes puntos:

- a) En el caso de aplicar deberá entregar manuales, garantías, además de programar la debida capacitación de la gente de Operaciones de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**
- b) Además de firmar el acta de entrega de los trabajos, convenio de finiquito y presentar su estado de cuenta final.
- c) La acumulación de órdenes de trabajo en el mismo proyecto en el cual el monto asignado sobrepase los \$500,000.00 M.N. se unirán para convertirse en un contrato.
- d) Será obligación de **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** llevar una Bitácora de los trabajos de construcción en forma diaria. Esta Bitácora deberá estar firmada por el representante designado por **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** y el representante designado por **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** para la supervisión de los trabajos, teniendo un plazo máximo de tres (3) días para llevar a cabo esta firma; en caso del vencimiento de este plazo se dará por autorizado lo descrito en la bitácora. Es responsabilidad de **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** tener la Bitácora actualizada y al corriente al momento de ingresar la estimación del periodo. La bitácora permanecerá en la oficina de obra de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** a disposición de **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** para su llenado. La bitácora será el documento idóneo para resolver cualquier controversia entre las partes por lo que, si no existe la firma de una de las partes se tendrá

ORDEN DE TRABAJO

como no valido en los puntos de la controversia. Esta bitácora forma parte de los anexos de este contrato y será necesaria presentarla para su cierre.

Si las condiciones indicadas en los numerales que preceden son aceptables para Uds., atentamente solicitamos su firma de aceptación de la presente Orden de Trabajo, y proceder con el cumplimiento de ella como se estipula.

Se firma la presente orden de trabajo **DAF2-DUI-OT-071 Necesidad AR02O0071** en la Cd. de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León a 21/10/2022

DESARROLLOS URBANISTICOS IVC SA DE CV
LIC. BENJAMÍN GARZA MERCADO
Representante Legal



TECNORÁMPA S.A. DE C.V.
JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS
Representante Legal

TESTIGO 1
ARQ. EMIGDIO VALADEZ FUENTES
Dirección de Desarrollo de Proyectos
Inmobiliarios

TESTIGO 2
ARQ. CARLOS RAMIREZ ORTIZ
Gerente De Proyecto

TESTIGO 3
ARQ. VERÓNICA GRANADOS RODRÍGUEZ
Gerente Administración de la Construcción